

JURISDICCION VOLUNTARIA-MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Radicación No. 68689318900120210010300

Al Despacho del señor Juez, se allegó la repetición de medio impreso de circulación nacional (El Tiempo) y radiodifusora (Asociación San Vicente Stereo Emisora Comunitaria) por parte de la apoderada del demandante.

San Vicente de Chucurí (S), 13 de octubre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisadas la repetición de las publicaciones realizadas en radio por Asociación San Vicente Stereo Emisora Comunitaria, se observa que se indicó que el Despacho que emplaza es el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI, siendo esta información incorrecta.

También es incorrecto que se emplace a indeterminados, ni que el citado desaparecido se considere demandado, pues se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria, y lo que pretende el emplazamiento, además de citarle, es prevenir a que, quien tenga noticias, advirtiendo donde fue su ultimo domicilio, lo informe al juzgado.

Así mismo, ocurre con la publicación en El Tiempo.

Por ello, se hace necesario repetir las publicaciones de radio Asociación San Vicente Stereo Emisora Comunitaria y de medio impreso a nivel nacional El Tiempo. Y para evitar futuras nulidades, también debe rehacerse la publicación en Vanguardia, pues tampoco es claro que lo que se pretende es obtener noticias del desaparecido.

Todo ello, se repite, para evitar nulidades por indebida notificación.

Una vez se allega la certificación y verificada la misma, se procederá a publicar en el registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **18 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d4900d3fd10930de36414cef4f418606da431d24f170865838017f46b9cbea**

Documento generado en 14/10/2022 07:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>